MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA –AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 217-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 06 de agosto del 2018.

VISTO:

El Memorando N° 044-2018-MDSJB/ALC, (06-Agost-2018), y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial por los días 07, 08 y 09 de agosto del 2018, donde el **día Martes 07 de agosto**, realizará el seguimiento a los PIP "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. San Juan, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 245409, y "Mejoramiento y Aplicación de los Servicios Educativos de la I.E.P. N° 38928, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED; y el seguimiento al PIP "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1+410, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 233877, en el FONDES; el **día Miércoles 08 de agosto**, seguimiento al financiamiento del PIP "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1+410, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", en el Ministerio de Economía y Finanzas; y el seguimiento a la resolución de vehículos en sesión en uso, en el PRONABI; y el **día Jueves 09 de agosto**, seguimiento al PIP "Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en las Asociaciones San Luis de Tinajeras - Bellavista I y II - Tawantinsuyo - Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 200443, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y seguimiento a los PIP "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. San Juan, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 245409, y "Mejoramiento y Aplicación de los Servicios Educativos de la I.E.P. N° 38928, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 352394, en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en ca so de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **FORMALIZAR,** la encargatura del despacho de Alcaldía, para los días **07, 08 y 09 de agosto del 2018**, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE